



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, nueve (9) de octubre de 2023

Clase de Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Honda Store SAS
Demandado: Dayro de Jesús Núñez Pinto
Renso Antonio Mórelo Raveles
Radicado Nº 2022-00216

ASUNTO A RESOLVER

Se decide la solicitud de terminación del presente proceso por el pago total de la obligación, que ha presentado la parte demandante.

ANTECEDENTES

En escrito que antecede, el representante legal de la entidad demandante, solicita al despacho la terminación del proceso por el pago total de la obligación, como también de las costas procesales, igualmente solicita el levantamiento de las medidas cautelares vigentes.

CONSIDERACIONES DEL JUZGADO

Establece el inciso primero del artículo 461 del C. G. P.

“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultades para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente”

En el caso concreto, tenemos que, en efecto, no ha existido remate de bien alguno; que, al revisar el proceso y lo manifestado por secretaría, no existe embargo de remanentes y ha sido presentado escrito de parte del ejecutante escrito solicitando se termine el proceso por pago total de obligación y costas; en esas circunstancias, precisa proceder a declarar la terminación del presente proceso por el pago total de la obligación y las costas, y consecuentemente, disponer el levantamiento de las medidas cautelares que estuvieren vigentes y el archivo del proceso.

En mérito de lo antes expuesto, se...

RESUELVE

Primero.- Decretar la terminación del presente proceso por el pago total de la obligación y las costas.

Segundo - Levantar las medidas cautelares que se encuentren vigentes al interior de este proceso. Háganse todas las gestiones secretariales que sean menester para la materialización de esta orden.

Tercero. - Cumplido lo anterior archívese el expediente previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58f5e0323d657d0031428fcafb106a2a6d6d2d479953859157e9a64044bda864**

Documento generado en 09/10/2023 02:58:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>